

### ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-07-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** Y **DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**.- En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo Numero 12-2000, de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta del día viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible, mediante el cual se crea el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas (PRONADERS); adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas PRONADERS, el cual fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 137-2011, de fecha 30 de agosto del 2011, y fue publicado en el periódico oficial "LA GACETA", el día martes 8 de noviembre del 2011, el cual lo desconcentra de la SAG, y le da autonomía técnica, administrativa y financiera propia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 y NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración institucional de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director de IDECOAS/PRONADERS, la delegación de algunas funciones en el Sub Director INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014; establece que en ausencia del Director asumirá el cargo el Sub Director, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva del PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, quien se desempeña como Sub Director de PRONADERS.